

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDA
ARMENIA QUINDIO

Armenia (Q.), veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se anexan memoriales al expediente digital y sobre los mismos se manifiesta lo siguiente

Póngase en conocimiento lo dicho por el INPEC a la parte interesada, igualmente requerir al abogado actor para que dé cumplimiento a lo ordenado dentro del auto admisorio de la demandado con lo relacionado a la notificación del demandado, lo cual deberá cumplirse dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de desistimiento tácito De conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 30-04-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA